

para la obra de Quaxtelus, interin
hasta que se terminase el dicho Consejo las
consultas hechas sobre dicho particular
y declarando de cuenta de quien se brían
ser dichos gastos, y que el Despacho
fuese y se entendiese asimismo para que esa
Ciudad se pudiese en parte de pago de los seis
mill y mas R. que alcanzaba asu parte
en el Auxilio, los cinco mill y mas que
resultaban de Alcanze asu favor en los
Propios, imponiendo para que se cumpliera
se las Multas y apesamiento
que fuésemos servido, dando sobretodo
la providenzia o providenzias que
tubiésemos por convenientes; E
por un otrosi Nos suplicó asimismo
que dicha Provision fuese y se entendiese

